



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y  
DIVULGACIÓN DE LAS HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y LA INNOVACIÓN  
ACADEMIAS Y SOCIEDADES CIENTÍFICAS  
2021

---

### CONVOCATORIA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, fracción I, y 12, fracciones IV, IX y XII de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), artículo 2, fracciones XI y XXI de Ley Orgánica de Conacyt; así como lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario – F003).

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social, para lo cual el gobierno federal promoverá las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en beneficio de la sociedad y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que la LCyT, en su Artículo 2 fracción I, establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores/as y tecnólogos/as para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que el Programa Institucional 2020 – 2024 del Conacyt establece como uno de sus objetivos prioritarios fortalecer a las comunidades de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI) y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar general de la población; como estrategia prioritaria procurar la protección más amplia de las personas que integran la comunidad académica y científica en aras de garantizar el ejercicio de sus derechos; y como acción puntual procurar el apoyo constante a las academias y demás sociedades de investigadores para la realización de actividades que coadyuven con el





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología



Conacyt al cumplimiento de su objeto, en tanto que se garantice que la propiedad de la infraestructura de la que disponen sea pública;

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, se busca contribuir a que las Academias y Sociedades Científicas de México se articulen en un sistema que apoye a la promoción, difusión y acceso universal al conocimiento, orientando sus capacidades para que incidan en la resonancia de los beneficios públicos del progreso del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación;

El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, en congruencia con lo anterior, el Conacyt implementa acciones para Impulsar la articulación de las Academias y Sociedades Científicas, a través de apoyos para el desarrollo de sus programas anuales de trabajo, enfocados a la promoción, difusión y acceso universal al conocimiento de las HCTI;

Por lo anterior, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico;

## CONVOCA

A las Academias y Sociedades Científicas sin fines de lucro, de la República Mexicana, que sistemáticamente realicen actividades de promoción, difusión y acceso universal al conocimiento de las HCTI, que tengan todos ellos una preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a participar en la Convocatoria “Fortalecimiento de Actividades vinculadas con la Promoción, Difusión y Divulgación de las Humanidades, Ciencias, Tecnologías y la Innovación: Academias y Sociedades Científicas 2021”.

## BASES

### I. OBJETIVO

Impulsar la articulación de una red de Academias y Sociedades Científicas que con el apoyo del Conacyt, desarrollen programas anuales de trabajo, enfocados a la promoción, difusión y acceso universal al conocimiento de las HCTI, para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como para adultos mayores y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, procurando una distribución geográfica e institucional equitativa en el territorio nacional que garantice la observancia del principio constitucional de igualdad y no discriminación.





## II. GRUPO OBJETIVO

Academias y Sociedades Científicas sin fines de lucro, de la República Mexicana, que sistemáticamente realicen actividades de promoción, difusión y acceso universal al conocimiento de las HCTI.

Se dará preferencia a proyectos que cumplan con las condiciones indicadas en el numeral 4. Requisitos Generales de participación, de los Términos de Referencia (TDR) de la presente Convocatoria.

## III. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en el portal de Conacyt	26 de abril de 2021
Apertura de recepción de solicitudes	26 de abril de 2021
Cierre de Recepción de solicitudes	14 de mayo de 2021 a las 14:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Retroalimentación de inconsistencias	Del 17 al 21 de mayo de 2021
Proceso de evaluación de las propuestas	Del 24 de mayo al 11 de junio de 2021
Publicación de resultados	A partir del 21 de junio de 2021
Formalización	Dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA*
Ministración de recursos	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente

\*CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos adjuntos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 21 de mayo de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.





*Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.*

#### IV. MODALIDADES DE APOYO, TIPOS DE PROYECTOS Y MONTOS A OTORGAR

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, en su numeral 3.2.1, los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria corresponderán a la modalidad de:

##### 3.2.1. Actividades generales:

- IV. Proyectos de acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.
- V. Las demás actividades que determine el CTA directamente vinculadas con las humanidades, ciencias, tecnologías y la innovación.

#### ***Nota importante:***

Los proyectos deberán considerar su desarrollo en cuatro etapas distribuidas de la siguiente manera:

- Etapas 1 Propuesta de actividades del año 2021
- Etapas 2 Propuesta de actividades del año 2022
- Etapas 3 Propuesta de actividades del año 2023
- Etapas 4 Propuesta de actividades del año 2024

La Etapa 1 debe considerar una duración máxima de 4 meses, las etapas subsecuentes deberán considerar en su estructura una duración máxima de 10 meses.

Esta Convocatoria contará con un techo presupuestal de \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.) para el financiamiento de la Etapa 1: Propuesta de actividades para el año 2021.

Los recursos para las etapas subsecuentes se asignarán como efecto de la evaluación técnico financiera positiva de las etapas previas.

***La ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas, está sujeto a la disponibilidad presupuestal de Conacyt y a los objetivos institucionales.***





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología



Las actividades que apoyará esta Convocatoria, serán:

- Congresos Nacionales (Priorizando actividades virtuales);
- Agenda de Divulgación;
- Agenda de Difusión;
- Agenda de promoción al acceso universal al conocimiento;
- Agenda para Escuelas a nivel Nacional o Estatal;
- Publicaciones Científicas (Revistas y/o Boletines); y
- Agendas de vinculación nacional e internacional con los sectores social, público y privado (Priorizando actividades virtuales).

Únicamente se podrá presentar una propuesta por Academia y Sociedad; el monto considerado por propuesta es de hasta \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), por etapa.

Esta Convocatoria no apoya el desarrollo de Olimpiadas Nacionales ni agenda de actividades de promoción a las vocaciones científicas, considerando que el Conacyt cuenta con Convocatorias específicas para estos fines.

En caso de que las propuestas rebasen dichos montos, serán revisados por las y evaluadores y, en su caso, el Comité Técnico y de Administración (CTA), a través del Secretario/a Administrativo/a, indicará los ajustes al monto solicitado cuando advierta el exceso para la ejecución de su Propuesta.

El apoyo que se otorgue para los Proyectos podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución, sin rebasar los topes establecidos en la Convocatoria.

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las Propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en dicha Convocatoria.

**El número de proyectos a apoyar y los montos se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado en el ejercicio fiscal 2021.**





## V. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Los requisitos mínimos para participar en esta Convocatoria son:

- a. Estar conformado como una Academia o Sociedad Científica sin fines de lucro, dentro de la República Mexicana, que sistemáticamente realicen actividades de promoción, difusión y acceso universal al conocimiento de las HCTI.
- b. Contar con una constancia de inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- c. Cumplir estrictamente con lo indicado respecto a los criterios, requisitos de participación y características de las propuestas expresados en el numeral 5 de los Términos de Referencia.
- d. No incurrir en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o Convocatorias.
- e. Que no hayan sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna Convocatoria o la imposibilidad de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- f. No contar con adeudos económicos por apoyos otorgados anteriormente a través de los Programas o Fondos del Conacyt.

## VI. SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus TDR y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>, mismas que deberán estar finalizada con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria.

La presentación de las propuestas y en su caso de los proyectos aprobados en los términos de esta Convocatoria implican la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

## VII. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Previo a la asignación de los recursos, el apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus TDR y la normatividad del Conacyt.

La o el representante legal del proponente deberá firmar el CAR, donde se establecerán las condiciones del Apoyo y compromisos que adquieren el Conacyt y el Beneficiario conforme las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

El plazo para la formalización del apoyo no deberá ser mayor a 20 días hábiles a partir de que se notifique al Beneficiario la disponibilidad del CAR para ser firmado. En caso de que no se formalice en el tiempo señalado, se cancelará la firma del CAR y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.

La ministración se realizará después de cumplir los requisitos indicados en el numeral 8.2 de los TDR de esta Convocatoria.

Los recursos deberán ser comprobados en los términos indicados en el numeral 9 de los TDR de esta Convocatoria.

Las y los Beneficiarios deberán realizar una auditoría al término del proyecto, por lo cual deberán contratar un Despacho Externo acreditado por la Secretaría de la Función Pública o en su caso, del área de auditoría interna del Beneficiario.

Los Proyectos y su Administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.





El Órgano Interno de Control, *motu proprio* o previa solicitud del CTA, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, podrá llevar a cabo auditorías de los Apoyos que se otorguen a los Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, con el apoyo de los Secretarios Técnicos y del Secretario Administrativo.

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

En los TDR se describen los procesos de: selección de propuestas, evaluación, obligaciones del beneficiario, formalización, asignación de los recursos, seguimiento de proyectos, rubros financiables e informes finales.

Además de lo indicado en los numerales II y V de la presente Convocatoria, no serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de Beneficiarios que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt o cualquiera de los Programas o Fondos que opera.

Las propuestas no podrán recibir otro tipo de apoyo de carácter gubernamental, ni podrán participar quienes estén concursando con el mismo proyecto en otra Convocatoria de manera simultánea.

## IX. CANCELACIÓN

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnica y Administrativa, podrá cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización.

La Secretaría Técnica notificará al Beneficiario dicha cancelación.

## X. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto.
- Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados.

La Secretaría Administrativa notificará al Beneficiario, la terminación anticipada.





## XI. RESCISIÓN

El CTA del Programa podrá autorizar la rescisión del CAR sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- I. Aplique los recursos ministrados por el Programa con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- II. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- III. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- IV. Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Administrativa.
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Consejo.
- VI. Proporcione información o documentación falsa.
- VII. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- VIII. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.
- IX. Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

La Secretaría Administrativa notificará al Beneficiario la rescisión.

## XII. PRINCIPIOS

### • DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

### • EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación,





selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.





Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y de la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar de la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



En caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que en uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su Proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refiera a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del Proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.





- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

### **XIII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas serán resueltas por el CTA del Programa Presupuestario F003, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades humanísticas, de investigación, desarrollo tecnológico e innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

### **XIV. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS TDR, IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA F003 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## XV. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar al personal de la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, **de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas** (hora del Centro de México):

[cdelgadam@conacyt.mx](mailto:cdelgadam@conacyt.mx)

(55) 5322-7700 extensión 4070

[evlunav@conacyt.mx](mailto:evlunav@conacyt.mx)

(55) 5322-7700 extensión 4075

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el área correspondiente en el correo y teléfono indicado en el portal Conacyt en el apartado "Contáctanos"



Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, Conacyt.

*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Av. Insurgentes Sur 1582  
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México.*

Emitida en la Ciudad de México, el día 26 de abril de 2021.

